

Expediente: 1803/21

Carátula: PAEZ MANUEL MODESTO C/ GALENO ART S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/06/2026 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27125763028 - PAEZ, MANUEL MODESTO-ACTOR

30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - GALENO ART S.A., -DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

27338843009 - CASTAÑO, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO

27125763028 - CONTINO, LUISA-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1803/21



H105016250651

**JUICIO: PAEZ MANUEL MODESTO c/ GALENO ART S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1803/21. Juzgado del Trabajo XII nom**

**San Miguel de Tucumán, junio de 2026**

1. Atento al estado procesal del presente juicio y resultando de público conocimiento la liquidación forzosa de la aseguradora Galeno ART SA, la cual se encuentra en trámite en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 -Secretaría N° 20 (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026); corresponde dejar sin efecto el decreto del 11/06/2026.

2. En virtud de las actuaciones antes mencionadas, dispongo intimar a la firma adjudicataria **GCQ y ASOCIADOS SAS** con domicilio en la calle Cerrito n° 512, piso 4, oficina 3, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse conforme a lo dispuesto por el art. 22 del CPL. Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

3. Notificar a los **delegados liquidadores** de Galeno ART SA —Sres. Vanina Marisel Cesari (D.N.I. N° 30.930.281), Rodrigo Luis Medina (D.N.I. N° 29.111.219), Claudia Marcela Pariente (D.N.I. N° 20.606.621), Andrea Susana Rojas (D.N.I. N° 17.610.251) y Orlando Marcelo Suárez (D.N.I. N° 16.124.010)— en el domicilio sito en calle Moreno n° 437, piso 3°, CABA, para que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tomen conocimiento de la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL.

A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos 2 y 3, líbrese por Secretaría Actuarial cédulas ley n° 22.172, las que deberán ser diligenciadas por intermedio de la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico [notificacionescm@jusbaire.gov.ar](mailto:notificacionescm@jusbaire.gov.ar), bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora.

4. Por otra parte, líbrese oficio al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 - Secretaría N° 20 (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente causa y haciéndose saber que la misma puede ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Notifíquese a través de la casilla habilitada: [jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar](mailto:jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar).

5. Finalmente, atento al estado procesal del presente juicio y lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte.1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), dispongo la suspensión de los términos procesales hasta tanto se apersona la prestataria de fondo de reserva GCQ y ASOCIADOS SAS, y la comisión liquidadora o se cumpla el plazo otorgado a tales efectos. AM

**Actuación firmada en fecha 12/06/2026**

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.